

Ley de atención integral para persona adulta mayor. Salud y nutrición.

El aumento de la esperanza de vida en la población, es un resultado exitoso para una colectividad. Los avances de la tecnología y la medicina han superado las condiciones preventiva y curativa de muchas enfermedades aumentando las expectativas de llegar a la tercera edad en mejores condiciones de salud y vivir una vejez apropiada. Sin embargo, este buen resultado biológico puede verse opacado si la calidad de vida de las personas de edad avanzada no cumple ciertas condiciones mínimas. Por lo que es necesario que las personas de la tercera edad, cuenten con suficientes condiciones sobre cómo y dónde vivir y que puedan recibir los cuidados y protección preferentemente de sus familias y de su entorno, además que tengan otros recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos, para así poder enfrentar con dignidad los últimos años de su vida, verse libre de explotaciones, malos tratos físicos o mentales.



La ley vigente promueve una digna atención especializada para las personas adultas mayores en la salud, esparcimientos y otros servicios, sin distinción de procedencia étnica, discapacidad u otra condición social, económica o cultural, de la siguiente manera:

SALUD Y NUTRICIÓN

Art. 10.- Las personas adultas mayores gozarán de una atención médica integral gratuita en las instituciones públicas.

Art. 11.- Los servicios médicos de las instituciones públicas y municipales, deberán contar con atención Geronto-Geriátrica.

La prestación de estos servicios se regirá por el reglamento de la presente Ley.

Art. 12.- Las personas adultas mayores deberán recibir oportuna y eficazmente todas las formas de tratamiento que necesiten con miras a prevenir complicaciones y deficiencias funcionales, nutricionales, restablecer la salud, y a rehabilitar las deficiencias y discapacidades que hayan podido producirse.

Art. 13.- Los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, y de Educación, las universidades del país, los establecimientos de educación pública y privada fomentarán la investigación y el estudio de la vejez y el envejecimiento.

Fuente: Ley de atención integral para persona adulta mayor [Bit.ly/2XvHdnB](https://bit.ly/2XvHdnB)

San Salvador, 25 de agosto de 2021